

# INFORME DE REVISIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

**Régimen de Adscripciones  
1° Semestre 2024**

**PAP 16-2024**

**Evaluación Final**

Palabras Clave

Decreto N.º639/2002 - Resolución N.º84/2021 (SGYEP) - Adscripciones - SARHA

Índice del  
Informe

Temática	Pág. N.º
<b>Síntesis Ejecutiva</b>	3
<b>Informe Analítico</b>	4
Destinatarios	4
Tipo de auditoría	4
Reserva documental	4
Marco de referencia	4
Alcance	5
Aclaraciones previas	6
Relevamientos, Verificaciones y/o Constataciones	7
<b>Anexos</b>	
<b>A. Unidad auditable y Normativa aplicable</b>	9
<b>B. Datos Referenciales</b>	11
<b>C. Comunicación con el auditado y otras áreas con competencia</b>	12

**OBJETO**

Cumplimiento de las previsiones establecidas por el Decreto N.º 639/2002.

**OBJETIVO**

Relevar e informar las novedades producidas durante el primer semestre 2024 respecto del personal adscripto del Organismo en virtud de la obligación que tiene la Unidad de Auditoría Interna de controlar su cumplimiento.

**CONCLUSIÓN**

Habiéndose dado cumplimiento a lo establecido en el Decreto N.º 639/2002 (PEN) y las Resoluciones N.º 01/2001 y N.º 84/2021, remitiéndose a la Dirección Nacional de Gestión de Información y Política Salarial el Formulario GDE "FCCAS - Comunicación de Adscripciones" suscripto por el Director de Auditoría de Procesos Operativos A/C de la Subdirección General de Auditoría Interna el 12/07/2024 y no quedando tareas pendientes por parte de esta instancia.

Una vez publicado el Informe versión SIGEN en el SISAC, se procederá al archivo del presente.

**OPINIÓN DE AUDITORÍA INTERNA**

El objeto del presente cargo consistió en evaluar el grado de cumplimiento de las previsiones establecidas por el Artículo 9 del Anexo I del Decreto N.º 639/2002 (PEN) y las Resoluciones N.º 01/2001 de la ex Subsecretaría de la Gestión Pública y N.º 84/2021 (RESOL-2021-84-APN-SGYEP#JGM) de la Secretaría de Gestión y Empleo Público de la Jefatura de Gabinete de Ministros, para el primer semestre 2024.

El mencionado artículo establece que los Organismos del Poder Ejecutivo Nacional poseen la obligación de informar semestralmente las novedades del personal adscripto, en materia de altas y bajas que se hubieran producido durante el período requerido. Asimismo, la información proporcionada por la Dirección de Personal debe presentarse en término ante la Dirección Nacional de Gestión de Información y Política Salarial dependiente de la Secretaría de Gestión y Empleo Público.

En el semestre bajo análisis se registraron cuatro (4) agentes adscriptos que desempeñaron funciones en otros Organismos y un (1) cese por vencimiento de la adscripción.

En consecuencia, el Organismo posee al 30/06/2024, un total de cuatro (4) agentes adscriptos, representando el 0,02% del personal (21.642) a dicha fecha. Los mismos, se desempeñan en los destinos que seguidamente se detallan:

- Dos (2) en el Ministerio de Economía.
- Uno (1) en el Ministerio de Justicia.
- Uno (1) en el Tribunal Fiscal de La Nación.

**ÁREA RESPONSABLE DE IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES**

⇒ Dirección de Personal

Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

### Destinatarios

- Subdirección General de Auditoría Interna.

### Tipo de auditoría

- Según su origen: Programada.
- Según su extensión: De Cumplimiento.
- Según su temática: De Administración de Recursos.

### Reserva documental

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 1°; 7° inciso a) y 32 inciso i), concordantes y complementarios de la Ley N.°27.275 de Derecho de Acceso a la Información Pública, las actuaciones vinculadas a la presente auditoría, mantendrán el carácter de "Reservado", asignado por la Disposición DI-2018-8-E-AFIP-AFIP, hasta la fecha en que sea incorporado en la base de datos del micrositio "Transparencia Activa" el Informe de Seguimiento Final o el último Informe de Auditoría correspondiente a la misma.

En tal sentido, hasta que se verifique dicha incorporación, el contenido de los Informes de Auditoría y de las actuaciones relacionadas a los mismos sólo serán de acceso pleno para las áreas auditadas, las áreas de las que ellas dependan y demás dependencias responsables de la regularización de los desvíos observados, incluidas las autoridades superiores del Organismo en función de sus competencias.

El acceso al contenido de los mismos por parte de una dependencia distinta, cuando existan motivos que justifiquen tal proceder, deberá ser expresamente habilitado por la Subdirección General de Auditoría Interna, a fin de evitar la indebida divulgación de la información vinculada con asuntos de criticidad institucional durante la sustanciación de la auditoría, con fundamento en lo normado en la disposición referida anteriormente.

En virtud de lo establecido en el artículo 32 inciso i) de la Ley N.°27.275, la publicación en el micrositio "Transparencia Activa" del último Informe de Auditoría de la auditoría en cuestión se efectuará con ajuste a las previsiones del artículo 8° de la citada ley, con estricto cumplimiento de los institutos de secreto fiscal (art. 101 Ley N.°11.683) y de estadística (art. 10 Ley N.°17.622), y la protección de los datos personales sensibles (Ley N.°25.326); en función de lo instruido sobre el tema por la Sindicatura General de la Nación.

### Marco de referencia

El Decreto N.°639/2002 aprobó las Normas para el Trámite de Adscripciones de Personal. La adscripción es la desafectación de un agente de planta permanente de las tareas inherentes al cargo en que revista, para desempeñar transitoriamente en el país, dentro o fuera de su jurisdicción presupuestaria de revista, funciones tendientes a satisfacer necesidades excepcionales de algún organismo del ámbito nacional/provincial/municipal.

Las adscripciones tendrán como objeto responder a alguna de las siguientes situaciones:

1. Satisfacer necesidades de colaboración, asesoramiento o eventualmente dirección o supervisión en un organismo de la Administración Pública Nacional que no pueda resolverlas con personal propio.
2. Colaborar con dependencias de otro Poder del Estado Nacional o de los Gobiernos provinciales o municipales, del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o del Ministerio Público.

Las adscripciones no podrán superar los trescientos sesenta y cinco (365) días corridos contados desde la fecha de vigencia del acto que las instrumente. En caso de existir causas de servicio que justifiquen la permanencia del agente involucrado más allá del plazo antes señalado, las autoridades que dispusieron la adscripción podrán tramitar el traslado o transferencia definitiva de dicho agente dentro de la órbita del Poder Ejecutivo Nacional. Podrá proceder ese traslado o transferencia siempre que se certifique que ello no resentirá el cumplimiento de la responsabilidad primaria o el desarrollo de las acciones establecidas para el organismo de origen.

Las Unidades de Auditoría Interna deben informar semestralmente a la Subsecretaría de Empleo Público dependiente de la Secretaría de la Gestión y Empleo Público (ex Subsecretaría de la Gestión Pública dependiente de la entonces Secretaría de la gestión Pública), el detalle de las novedades que en materia de altas y bajas de personal adscripto se hubieren producido en cada período dentro de la jurisdicción bajo su control, según formato, soporte y procedimiento a establecer por dicha Subsecretaría. El funcionario que incumpla esta obligación resultará pasible solidariamente de las sanciones que pudiesen corresponder por inobservancia grave de los deberes a su cargo.

A continuación, se expone la situación de revista del personal del Organismo al 30/06/2024.

Situación de revista	Cant.	%
<b>Adscripto</b>	<b>4</b>	<b>0,02%</b>
Comisión	6	0,03%
Contratado	41	0,19%
Dif. de haberes interino	9	0,04%
Int. con función de jefatura	3.950	18,25%
Int. sin función de jefatura	580	2,68%
Int. Jub. - Tit. c/ función de jefatura	3	0,01%
Intimación jubilatoria - Int.	27	0,12%
Intimación jubilatoria - Tit.	165	0,77%
Proc. Jud. Tram. - Varios	18	0,08%
RDU D.185/10 (AFIP) - Titular	19	0,08%
Titular	16.682	77,09%
Titular con función de jefatura	138	0,64%
<b>Total</b>	<b>21.642</b>	<b>100,00%</b>

### Alcance

Las tareas se desarrollaron según la metodología establecida por el Manual de Auditoría Interna de la Unidad de Auditoría Interna de la Administración Federal de Ingresos Públicos en un todo de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental (Resolución SIGEN N.°152/2002) en el marco de la Ley N.° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.

El trabajo abarcó el relevamiento y análisis del cumplimiento de lo establecido por el Decreto N.°639/2002 y las Resoluciones N.°01/2001 de la ex Subsecretaría de la Gestión Pública y RESOL-2021-84-APN-SGYEP#JGM de la

Secretaría de Gestión y Empleo Público de la Jefatura de Gabinete de Ministros por el período comprendido entre el 01 de enero y el 30 de junio de 2024 (*Unidad auditable y Normativa aplicable en el Anexo A*).

El alcance de la auditoría se limitó al cotejo de la información suministrada por la Dirección de Personal con la que surge del SARHA, en forma previa a su remisión a la Dirección Nacional de Gestión de Información y Política Salarial perteneciente a la Secretaría de Gestión y Empleo Público.

Las tareas de campo se llevaron a cabo entre el 28/06/2024 y el 12/07/2024 (*mayor detalle en el Anexo B*).

Se solicitó la opinión del área auditada y/o con injerencia en el tema aquí tratado (*mayor detalle en el Anexo C*).

El presente informe se encuentra referido a las observaciones, efectos y opiniones sobre el objeto de la tarea realizada hasta el 23/07/2024 y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

Las observaciones y/o hallazgos presentados en este informe corresponden a la situación observada al momento de realizar el trabajo. Al ser el control interno y su ejecución, aspectos dinámicos y dependientes en mayor o menor medida de factores humanos, existe un margen de riesgo que no puede ser cubierto en su totalidad.

El trabajo realizado incluyó un análisis de pistas electrónicas—ya sean pistas de auditoría, registros de eventos en los sistemas, archivos generados en los sistemas, etc., basándose en el principio de confianza en que toda información suministrada por los responsables, es íntegra, completa y veraz.

La evaluación de la efectividad del control de aquellos riesgos que se han pretendido mitigar ayuda a disuadir la concreción de fraude. Cabe aclarar que, en el desempeño de la labor de auditoría pueden realizarse pruebas adicionales dirigidas a la identificación de indicadores de fraude ante deficiencias significativas de control, así como proceder a informar situaciones presuntamente anómalas o irregulares detectadas en las tareas de auditoría que resulten contrarias a los valores, principios básicos y pautas de comportamiento según lo establecido en el Código de Ética y demás normativa vigente en la materia, para su eventual evaluación por parte del área pertinente.

Se deja constancia que el presente no constituye un dictamen técnico y/o jurídico ni instrucción de servicio, los cuales deberán ser expedidos por las instancias de gestión competentes. Se procura poner en conocimiento de las áreas de gestión, desvíos o posibles desvíos para que éstas analicen si comparten esa calificación y, en su caso, decidan la adopción de cursos de acción correctivos, tomando en cuenta los sugeridos por la Subdirección General de Auditoría Interna, o si están dispuestas a asumir el riesgo que los mismos implican.

#### Aclaraciones previas

Con la emisión del presente informe se procede al archivo de las actuaciones.

Relevamientos, Verificaciones  
y/o Constataciones

Esta Auditoría Interna procedió a verificar la información brindada mediante correo electrónico del 10 y 11/07/2024, por la Sección Asignaciones de la Dirección de Personal relacionada con el personal adscripto durante el primer semestre 2024 y la información obrante en el SARHA, módulo "Estructura > Análisis > Personal Situación de Revista > Adscripto".

Asimismo, se analizaron los actos dispositivos del personal adscripto según el siguiente detalle:

Agentes Adscriptos de este Organismo con destino a otro organismo						
Nombre y Apellido	Acto Administrativo	Período de la Adscripción		Comentario	Dependencia de Destino	Estado
		Desde	Hasta			
XXXXX	Resolución SH N.° 251- Disposición AFIP N.° 276/1998	14/04/1998	-	"... hasta que cesen las razones de servicio que motivaran el dictado de las Resoluciones invocadas ...".	Ministerio de Economía.	Adscripción vigente
XXXXX	RFCIN-2023-1-E-AFIP-AFIP	04/07/2023	03/07/2024	"... la necesidad de contar con la amplia y vasta formación, capacitación y trayectoria del agente ... para la realización de diversas tareas en el organismo solicitante ..." "Adscribir en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos al agente...a partir de a fecha de notificación de la presente y por el término de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días corridos.."	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.	Adscripción vigente
XXXXX	RFCIN-2023-4-E-AFIP-AFIP	14/07/2022	08/01/2025	"... necesidad de seguir contando con la amplia y vasta formación, capacitación y trayectoria del agente ... para la realización de diversas tareas en el Organismo solicitante ...". "Adscribir al contador público ... en el TRIBUNAL FISCAL DE LA NACIÓN, a partir del dictado de la presente y por el término de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días corridos ...".	Tribunal Fiscal de la Nación.	Adscripción vigente
XXXXX	Resolución Conjunta N.° 28/1994 (DGI) y N.° 155/1994 (SIP)	07/06/1990	-	"... por el término que dure la necesidad de incrementar temporalmente el personal de dicha Dirección Nacional de Impuestos".	Ministerio de Economía.	Adscripción vigente
XXXXX	RFCFO-2023-19-E-AFIP-AFIP	15/08/2023	31/03/2024	"... la necesidad de contar con la amplia y vasta formación, capacitación y trayectoria del agente ... para la realización de diversas tareas en el organismo solicitante ..." "Adscribir en la MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGAUYCHÚ al agente ... a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31/03/2024.."	Municipalidad de San José de Gualeguaychú	Cese

Nota: Las fechas de alta de adscripción surgen del Sistema SARHA (fecha de notificación del acto administrativo).



En el presente semestre, a fin de dar cumplimiento a lo establecido por la RESOL-2021-84-APN-SGYEP#JGM del 30/07/2021 de la Secretaría de Gestión y Empleo Público, esta instancia remitió el 12/07/2024 a la Dirección Nacional de Gestión de Información y Política Salarial, mediante el IF-2024-02038211-AFIP-SDGAUI el Formulario GDE "FCCAS - Comunicación de Adscripciones" suscripto por el Director de Auditoría de Procesos Operativos A/C de la Subdirección General de Auditoría Interna.

En dicho formulario, se informó el detalle de cuatro (4) agentes adscriptos que desempeñaron funciones en otros Organismos durante el semestre y un (1) cese por vencimiento de la adscripción.

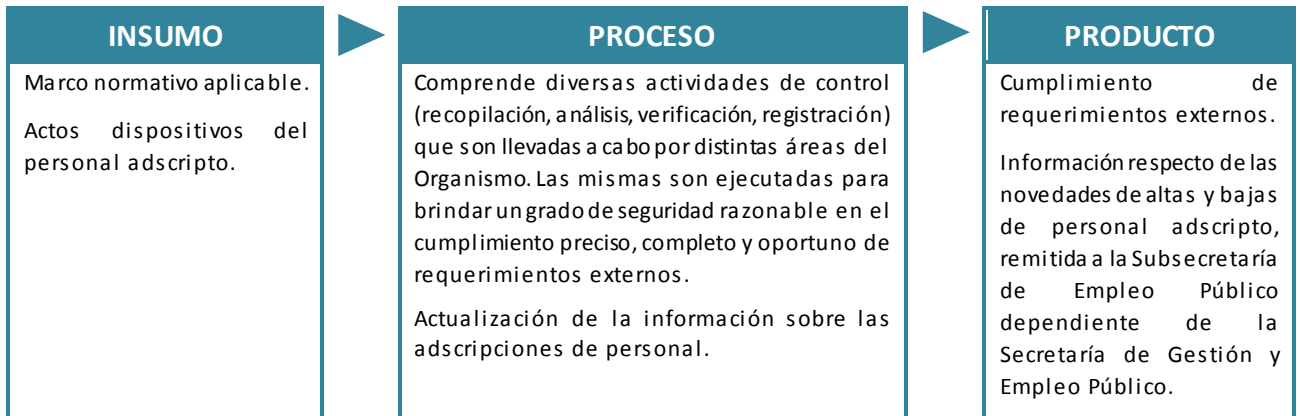
Asimismo, se dejó constancia que, los agentes XXXXXX (adscripto desde el 22/08/2023 al 31/12/2023) y XXXXXX (adscripta desde el 19/10/2023 al 31/12/2023), informados en el 2° semestre 2023 como "Alta vigente", no se informaron en el presente a tanto que la misma finalizó el 31/12/2023.

La cantidad de agentes bajo el Régimen de Adscripciones es de cuatro (4), representando el 0,02% del personal del Organismo (21.642) al 30/06/2024.



### Unidad auditable y Normativa aplicable

**Unidad auditable (proceso/área):** Cumplimiento de Requerimientos Externos - Adscripciones de personal.



<b>Riesgos relevantes</b>	<b>1. Incumplimientos y demoras en respuestas a requerimientos externos:</b> incumplimiento en la actualización de la información sobre las adscripciones de personal. Falta de confiabilidad en la información a remitir, a usencia de datos relevantes, demoras en las respuestas consideradas perentorias e inexcusables en el puntual cumplimiento, etc. Sanciones pecuniarias o disciplinarias por falta de cumplimiento en tiempo y forma.
<b>Controles asociados auditados (*)</b>	1.1. <b>Marco Normativo:</b> establece los requisitos que debe satisfacer la información a remitir ante requerimientos externos. El procedimiento debe ajustarse a lo normado por el Decreto N.º639/2002. Es parte del control la supervisión de su cumplimiento por las jefaturas correspondientes, incorporando particularmente mecanismos de revisión periódicos pertinentes a la materia requerida.
<b>Objetivos de Auditoría (**)</b>	1.1.1. ¿La información referente a personal adscrito se encuentra actualizada? (RVC)

(\*) Se enumeran únicamente los controles seleccionados para ser auditados durante las tareas de campo, considerando su relevancia respecto de la criticidad de los riesgos que pretenden mitigar.

(\*\*) Referencias: (RVC) = Relevamientos, verificaciones y constataciones.

### Normativa aplicable

	Norma	Vigencia
Normativa general	Resolución N.º300/2022 (SIGEN) - Papeles de Trabajo Digitales	01/01/2023
	Resolución N.º172/2014 (SGN) - Normas Generales de Control Interno para el Sector Público.	04/12/2014
	Resolución N.º36/2011 (SGN) - Aprobación del Programa de Fortalecimiento del Sistema de Control Interno.	19/04/2011
	Resolución N.º152/2002 (SGN) - Normas de Auditoría Interna Gubernamental. (y Anexo).	28/10/2002
	Disposición N.º7/2019 (SDG AUI) - Manual de Auditoría Interna V6.2 (IF-2019-00126941-AFIP-SDGAUI y Anexo IF-2019-00126942-AFIP-SDGAUI).	17/05/2019
	Instrucción General N.º1/2017 (SDG AUI) – Instrucción General (AFIP) N.º1/2016. Punto X – Opinión previa de Auditoría en la emisión de reglamentos y manuales de procedimientos.	16/02/2017

	Instrucción General N.º1/2016 (SDG AUI). Instrucción General (AFIP) N.º1/2016. Su reglamentación por la SDG AUI, conforme Punto XI- Disposiciones Generales. Apartado 7.	08/03/2016
	Instrucción General N.º1/2016 (AFIP) - Tratamiento a observar por las unidades de estructura dependientes de la AFIP respecto de las actuaciones originadas en la Subdirección General de Auditoría Interna (Unidad de Auditoría Interna).	01/03/2016

Normativa específica	Norma	Vigencia
	Decreto N.º1006/2002 (PEN) - Exceptuase de las "Normas para el Trámite de Adscripciones de Personal", establecidas por el Decreto N.º639/2002, al personal del Tribunal Fiscal de la Nación, de la Administración Federal de Ingresos Públicos y del Ministerio de Economía.	13/06/2002
	Decreto N.º639/2002 (PEN) - Apruébense las Normas para el Trámite de Adscripciones de Personal. Término. Competencia para disponer adscripciones. Restricciones. Traslados o transferencias. Control. Cese anticipado. Comunicación periódica a cargo de las Unidades de Auditoría Interna.	22/04/2002
	Resolución N.º01/2001 (ex SGP) - Se aprueba el Sistema de Información - Personal Adscrito.	11/04/2001
	RESOL-2021-84-APN-SGYEP#JGM - Sistema de Información - Personal Adscrito. Régimen de información.	30/07/2021
	Instructivo para la comunicación de adscripciones en el Sector Público Nacional.	Julio 2021

Datos Referenciales

	Cargo	(Título) Apellido y Nombre
<b>Equipo de Auditoría</b>	Subdirector General de Auditoría Interna	Abog. ALASIA, Horacio Raúl
	Directora de la Dirección de Planificación y Control de Legalidad	Abog. BUEP, Jasmin Ayelen
	Jefe del Departamento Control de Legalidad	Abog. DORA, Fernando Walter
	Jefa (Int.) de la División Auditoría de Cumplimiento Legal y Operativo	Lic. ÁLVAREZ., Gisela Laura
	Sup. (Int.) Equipo DIPLAC 7	C.P. DRAGUN, Miriam Diana
	Auditora	C.P. SAAVEDRA, Araceli Mabel

	Cargo	Durante las Tareas de Campo	Durante el Período Auditado
<b>Autoridades y/o Responsables del área auditada</b>	Subdirectora General de la Subdirección General de Recursos Humanos	Abog. ROCHA, Facundo	C.P. y Lic. TAGLIATORI, Daniel Abog. ROCHA, Facundo
	Directora de la Dirección de Personal	Lic. GONZALEZ SANGUINETI, Guadalupe	Lic. GONZALEZ SANGUINETI, Guadalupe
	Jefa de Departamento Administración de Personal	Lic. AQUARO, Julieta Romina	Lic. AQUARO, Julieta Romina
	Jefa de División Gestión de Personal	STEIN KARO, Leila Alejandra	STEIN KARO, Leila Alejandra
	Jefa de Sección Asignaciones	DI GIRONIMO, Camila Milagros	DI GIRONIMO, Camila Milagros

TAREAS REALIZADAS:

Descripción	Fecha desde/hasta
Se solicitó la Apertura del Cargo de auditoría.	28/06/2024
Se remitió solicitud de información a la Dirección de Personal.	28/06/2024
Se recibió de la Dirección de Personal los formularios por cada adscripto. Se verificó su integridad.	10/07/2024
Se cotejó la información proporcionada por la Dirección de Personal con la obrante en el SARHA, módulo "Estructura > Análisis > Personal Situación de Revista > Adscripto".	11/07/2024 y 12/07/2024
Se analizaron los actos dispositivos del personal adscripto.	11/07/2024 y 12/07/2024
Se remitió la nómina de personal adscripto del semestre auditado a la Dirección Nacional de Gestión de Información y Política Salarial mediante el Formulario GDE "FCCAS - Comunicación de Adscripciones", sobre la base de las certificaciones efectuadas por el área de recursos humanos mediante Formularios GDE "Certificación de Personal Adscripto".	12/07/2024
Se confeccionó el Informe de Revisión de Auditoría Interna - Evaluación Final.	15/07/2024 a 23/07/2024

### Comunicación con el auditado y otras áreas con competencia

A continuación, se presenta un detalle de la comunicación establecida entre la comisión auditora y los distintos responsables de las áreas involucradas:

#### COMUNICACIONES ENVIADAS

Área	Fecha	Comunicación	Asunto	¿El área auditada respondió? (SI/NO)
<b>Dirección de Personal</b>				
	28/06/2024	NO-2024-01825332-AFIP-DIPCLE#SDGAUI	Solicitud de información.	Sí
<b>Dirección Nacional de Gestión de Información y Política Salarial</b>				
	12/07/2024	IF-2024-02038211-AFIP-SDGAUI	Comunicación de Adscripciones AFIP 1° semestre 2024	-

#### COMUNICACIONES RECIBIDAS

Área	Fecha	Comunicación	Asunto
<b>Dirección de Personal - Sección Asignaciones</b>			
	10/07/2024	Correo Electrónico S/N	Respuesta a NO-2024-01825332-AFIP-DIPCLE#SDGAUI
<b>Sección Asignaciones</b>			
	11/07/2024	Correo Electrónico S/N	Remisión doc. prórroga a dscripción



Administración Federal de Ingresos Públicos  
"2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD"

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico firma conjunta**

**Número:**

**Referencia:** IRAI EF PAP 16/2024 SDG AUI - V. SIGEN

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 12 pagina/s.